

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONCURSO ABIERTO CA-001-2025
02/04/2025

OBJETO: DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.

Mediante el presente informe, nos permitimos dar respuesta a las observaciones allegadas al proceso de generalidades antes mencionadas, las cuales son

Observación 1: Janis Tovar de Digital Solutions for business S.A.S. a través de Secop II a las 31/03/2025 11:24:02 AM:

Buenos días,

Señores K-YENA S.A.S.

Solicitamos por favor en vez de este código UNSPC 46171500 Cerraduras elementos de seguridad y accesorios cambiar y/o tener presente el siguiente código que también abarcaría lo mismo: 45 | 12 | 16 | 00 | ACCESORIOS PARA CÁMARAS.

Muchas gracias.

Respuesta: K-yena S.A.S. considera que los códigos UNSPSC que contempla el pliego de condiciones abarcan los servicios y componentes que pretende contratar de acuerdo con el listado de componentes listados en el cuerpo del documento antes mencionado, por tal motivo no acogemos su observación.

Observación 2: Janis Tovar de Digital Solutions for business S.A.S. a través de Secop II a las 31/03/2025 12:47:26 PM.

Señores

Solicitamos por favor nos envíen el sagrilaft y rut para poder diligenciar y enviar.

Respuesta: Se publicarán en los documentos del proceso el formato sagrilaft para su diligenciamiento y el RUT de K-yena S.A.S.

Observación 3: Fadia Quiroz de Equipo Licitaciones Suc. Colombia a través de correo electrónico quirozfadia@gmail.com a las 1 abr, 4:42 p.m.

Estimados Señores,

Estando dentro de los términos del proceso para presentar observaciones, agradezco respetuosamente sean respondidas las siguientes preguntas:

Pregunta 1

Respecto a la forma de elaboración de la oferta, en el numeral C. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se indica: “Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. El Proponente debe presentar los sobres en físico o a través de correo electrónico en las direcciones establecidas en el cronograma del proceso para tal efecto”.

Sin embargo, en el cronograma del proceso se indica que es únicamente presencial.

Agradecemos aclarar la forma de presentación de la oferta.

Pregunta 2

Respecto a los Requisitos de experiencia específica del oferente, se indica:

“NOTA 1: El valor de la sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.”

Agradecemos aclarar si no existe límite para la presentación de número de contratos.

Respuesta: respecto a la pregunta 1, K-yena S.A.S., se permite aclarar que la presentación de las ofertas es **EXCLUSIVAMENTE PRESENCIAL** y que presentarlas por otro medio, constituirán causal de rechazo tal como se encuentra consignado en los pliegos de condiciones.

Respecto de la pregunta 2, para evaluar las ofertas de manera expedita y garantizar la pluralidad de oferentes, K-yena S.A.S limitará la presentación de experiencias de hasta 7 contratos, los cuales deberán reunir los requisitos contemplados en los pliegos de condiciones. Para tal efecto, K-yena S.A.S. incluirá este requisito en el pliego de condiciones definitivo que se publicará en la fecha prevista en el cronograma de actividades del proceso.

Observación 4: Nancy Consuelo Rincón Pedraza de Securitech Colombia S.A.S. a través de Correo electrónico y vía Secop II a las 1/04/2025 4:39:40 PM:

- 1. [...] En relación con los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad en el literal 4, contenido en el numeral 23 del pliego de condiciones establece lo siguiente: “Domicilio principal, sucursal o agencia en el Distrito de Barranquilla”. Al respecto, de manera atenta pedimos a la entidad validar la posibilidad de establecer el requisito de obligatorio cumplimiento para el contratista, pero para efectos de presentación de la oferta, solicitamos que se permita presentar un compromiso bajo la gravedad de juramento, suscrito por el representante legal, en la cual se indique que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, el proponente abrirá la respectiva sucursal o agencia en el Distrito de Barranquilla, para efectos de la ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de*

propender por los principios de la contratación estatal en relación con la pluralidad de oferentes, que se persigue para este tipo de procesos.

Respuesta: K-yena S.A.S. comunica que de acuerdo con nuestro manual de contratación: los Concursos Abiertos *“Se convocan públicamente a participar, a nivel internacional, nacional, regional o local, a personas indeterminadas”*

El requisito en mención responde a la necesidad de garantizar la eficiencia, agilidad y eficacia en la ejecución del contrato, permitiendo una adecuada supervisión, comunicación efectiva y cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. La exigencia de contar previamente con domicilio principal, sucursal o agencia en el Distrito de Barranquilla busca asegurar la capacidad operativa y logística del contratista desde el momento inicial del contrato, evitando posibles retrasos administrativos inherentes a la apertura posterior de una sucursal o agencia.

Estar en la misma ciudad reduce tiempos de desplazamiento, lo que puede traducirse en una mayor puntualidad y eficiencia en la ejecución del trabajo. También permite una mejor comunicación y coordinación con el contratista, al mismo tiempo que se reducen sobrecostos por desplazamientos.

Permitir únicamente un compromiso bajo la gravedad del juramento para la posterior apertura de la sucursal o agencia implicaría incertidumbre operativa y riesgo en el inicio y la oportuna ejecución contractual. Recordamos que esta contratación hace parte de un contrato interadministrativo suscrito con el Distrito de Barranquilla que requiere del cumplimiento de unos cronogramas de trabajo previamente establecidos. En tal sentido, no nos acogemos a su observación y se mantiene la condición.

2. SEGURITECH: NUMERAL 34 – CAPACIDAD FINANCIERA *En relación con el requisito de capacidad financiera, en particular en relación con el indicador de endeudamiento, el numeral 34 del pliego de condiciones señala lo siguiente:*

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a cero coma cuarenta [0.40]
------------------------	---	--

Referente al establecimiento de requisitos habilitantes, El Decreto 1082 de 2015, señala: “Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: [a] el Riesgo del Proceso de Contratación; [b] el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; [c] el análisis del sector económico respectivo; y [d] el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

[...] Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta solicitamos a la entidad la posibilidad de validar la modificación de este requisito, estableciendo como índice de nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,6.

Respuesta: K-yena S.A.S. adelantó el estudio del sector basándose en la información registrada en el SIIS de la SuperSociedades. La construcción de estos indicadores responde a los criterios técnicos, financieros y análisis propio del riesgo inherente al proceso de contratación con la finalidad de asegurar la necesidad de asegurar la idoneidad de los contratistas y el análisis de riesgos del contrato. En tal sentido, mantiene los indicadores financieros tal y como fueron requeridos en el pliego de condiciones.

3. SEGURITECH: CAPITULO VI – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE – NUMERAL 2 - FACTOR CALIDAD 1. EQUIPO *En relación con los profesionales requeridos para efectos de Factor de Calidad 1. Equipo, la entidad entre otros requisitos ha establecido lo siguiente: “Aunado a lo anterior, se debe acreditar que el equipo antes requerido, se encuentre vinculado al oferente por lo menos los últimos seis meses, para ello debe aportar copias de planillas de seguridad social en donde conste el pago del trabajador por dicho concepto”. Al respecto, de manera atenta solicitamos a la entidad la posibilidad de permitir que estos profesionales no necesariamente a la fecha de presentación de la oferta se encuentren vinculados al oferente, y por el contrario se requiera para la presentación de la oferta allegar una carta de compromiso de cada uno de estos profesionales, en la cual manifiesten por un lado la autorización para la presentación de su hoja de vida para efectos del proceso de contratación, y por otra parte señalen que en caso que el oferente resulte adjudicatario, prestarán sus servicios en los cargos propuestos, durante la ejecución del contrato a suscribir. Lo anterior en el entendido, que estos profesionales se requieren es para efectos de ejecución del nuevo contrato y no para efectos de presentación de la oferta. Permitir lo anterior garantiza mayor pluralidad de oferentes en el marco del proceso de contratación y contribuye en la selección objetiva que persigue la entidad con el presente concurso abierto*

Respuesta: El requisito de que los profesionales especializados vinculados al oferente cuenten con una relación laboral de por lo menos seis meses en las empresas oferentes se ha establecido con el propósito de garantizar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo, además de garantizar de manera inmediata la disponibilidad del personal especializado para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, no se acepta su solicitud de sustituir este requisito por cartas de compromiso.

4. CAPITULO VI – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE – NUMERAL 3 - FACTOR CALIDAD 2. EMPRESA *En relación con los contratos requeridos para efectos de evaluación, entendemos que por tratarse de un requisito que*

otorga puntaje y no es habilitante, tales contratos no deben estar inscritos en el RUP; agradecemos a la entidad conformar nuestro entendimiento.

Respuesta: Se está interpretando de manera errónea los pliegos de condiciones. Dicho documento precisa que... *“los proponentes acreditarán la EXPERIENCIA que pretendan hacer valer, relacionándolo en el respectivo formato facilitado por K-yena para tal fin. La experiencia debe corresponder a **contratos suscritos o certificados de contratos de objeto contractual similar en estado terminado, en los que se hayan ejecutado dentro de los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, actividades relacionadas con la presente contratación debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP.**”*

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO *Teniendo en cuenta la envergadura del proceso, y los componentes que deben ser estructurados por los interesados en presentar oferta y adicionalmente partiendo del hecho que se requiere gestionar diferentes proveedores y fabricantes, con el fin de elaborar una oferta seria con los más altos estándares de calidad, que en efecto cumplan a cabalidad con las expectativas que persigue la entidad con la presente contratación, de manera atenta Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de cierre de la oferta, toda vez que tal y como está contemplado el cronograma, una vez se publiquen los pliegos definitivos solo se está otorgando un día hábil, lo que es insuficiente y no es coherente con el proceso de contratación que nos ocupa. Por lo anterior, de manera atenta solicitamos a la entidad otorgar por lo menos cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo, lo que es proporcional y coherente con el presente proceso de contratación.*

Respuesta: La presente contratación hace parte de un contrato inicial suscrito con el Distrito de Barranquilla, el cronograma del presente proceso se ajusta a las condiciones y obligaciones a las que K-yena S.A.S. debe dar estricto cumplimiento. Por ende, no es posible la ampliación del plazo para la presentación de ofertas. Se mantiene el cronograma de actividades del proceso.

De la misma manera, K-yena S.A.S. responde a las observaciones técnicas en formato Excel adjunto al presente documento sobre algunas preguntas de índole técnica, que igualmente se publicará en los portales de contratación de la entidad.

Atentamente,

Original Firmado

Carlos Sarabia Mancini

Gerente